

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA REGIÓN DE ATACAMA 2023”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; Las facultades que me confieren la Resolución 58/37, de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, que me nombró Directora Regional de Corfo Atacama; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
Que, mediante **Resolución (E) N°210, de 2023**, de Comité Innova Chile, modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa De Difusión Tecnológica**” y aprueba su nuevo texto”.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°130**, de 2023, de Comité Innova Chile, se delega los instrumentos de financiamiento del Comité Innova Chile denominados: Consolida y Expande Innovación; Súmate a Innovar; Programa de Difusión Tecnológica; e Innova Región, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Innova Chile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28, de 2020**, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”
4. Que, el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.



RESUELVO :

1° DETERMÍNASE para la realización de un llamado a concurso del Instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución electrónica (E) N°210, de 2023, del Comité Innova Chile de Corfo, la convocatoria “**PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA REGIÓN DE ATACAMA 2023**”, cuyas características principales son las siguientes:

a) La focalización la presente convocatoria será la siguiente:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, acercando a las empresas de la región, preferentemente las de menor tamaño, a la frontera tecnológica, a través de la difusión y adopción de las mejores prácticas innovadoras, conocimientos, técnicas, procesos, tecnologías y capacidades de innovación actualmente disponibles.

b) “Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

c) El objeto de este instrumento es contribuir al cierre de brechas de productividad del sector empresarial, de preferencia Pymes, a través de la difusión de tecnologías y mejores prácticas innovadoras, con el propósito de fomentar su adopción y potenciar la competitividad de un grupo de empresas de una industria o sector que enfrentan una problemática común.

d) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos.

2° Establécese para la Directora Ejecutiva del comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en los términos establecidos en el resuelvo 1°, Letra c) Delegación del instrumento detallado, en Resolución electrónica (E) N°130, de 2023, de Corfo.

3° Publíquese un aviso de llamado a concurso en un diario electrónico, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

4° Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner de " Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González, Directora Regional de Corfo Atacama

RRG/PMM/AGM/NRM/jwa



